

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Durante el proceso electoral para elegir a los Presidentes Municipales de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, fueron interpuestos 159 medios de impugnación, de los cuales, 17 consistieron en Recursos de Apelación; 64 en Juicios de Inconformidad; 15 Juicios para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano de manera local, 5 Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano de manera federal y 58 Juicios de Revisión Constitucional Electoral.

10 de los Recursos de Apelación fueron interpuestos por la Coalición “Hidalgo nos Une”, 1 por el Partido Acción Nacional, 3 por el Partido Revolucionario Institucional, 1 por el Partido Convergencia, 1 por el C. Martín Camargo Hernández y 1 por el C. Primo Sarabia Cruz.

Para la resolución de estos medios de impugnación, se llevaron a cabo 12 sesiones públicas del Pleno del Tribunal en los días; 28 de enero, 15 de abril, 25 y 30 de mayo, 16 de junio, 29 de julio, 5, 10, 16, 18 y 19 de agosto, 13 de Octubre y 21 de Diciembre de 2011.

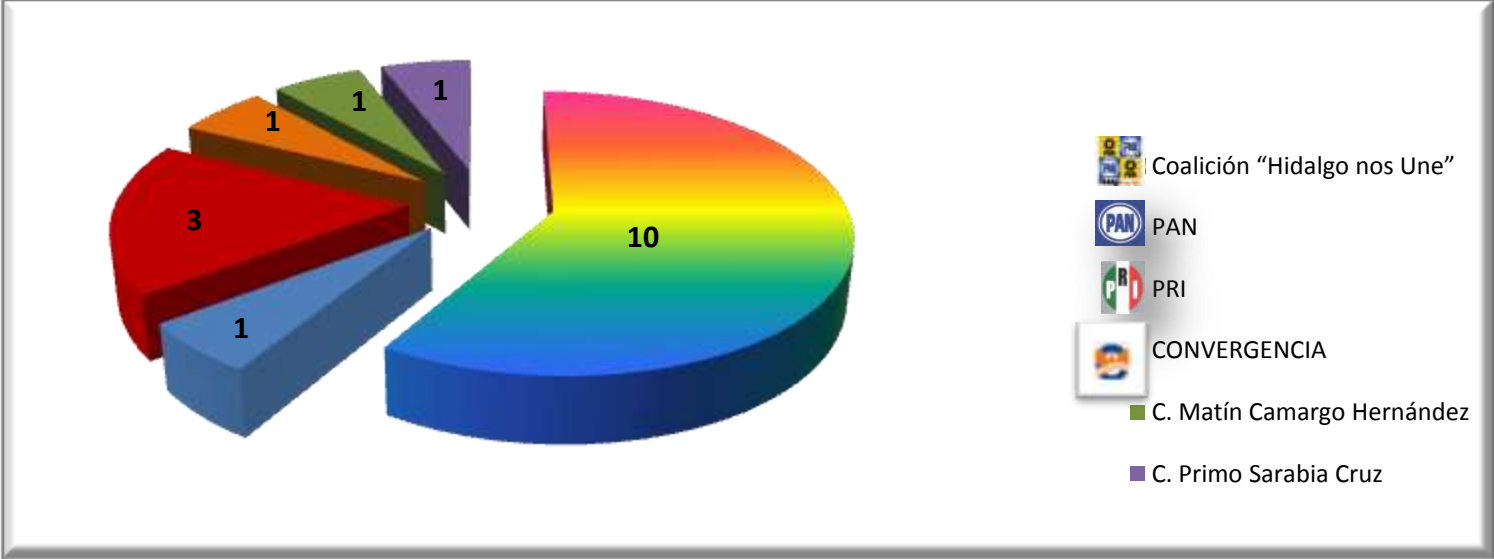
RECURSOS DE APELACIÓN

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
15/04/2011	RAP-PRI-001/2011 y SU ACUMULADO RAP-PRI-004/2011	Partido Revolucionario Institucional	Se declaran INFUNDADOS los motivos de agravio expresados en los Recursos de Apelación promovidos por el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Gerardo Alfonso Arana Sáenz y en consecuencia, se CONFIRMAN las resoluciones impugnadas de fechas 31 de marzo y 5 de abril del año en curso, emitidas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
	RAP-002/2011	C. Martín Camargo Hernández	Reencauzado como Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano.
15/04/2011	RAP-PAN-003/2011	Partido Acción Nacional	Los motivos de agravios expresados por el Partido Acción Nacional, se califican el primero como inatendible y los dos subsecuentes infundados y en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2011, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dentro del expediente IEE/COALI/AYUNTA/03/2011, donde se concede el registro de la Coalición Parcial "Juntos por Hidalgo".
30/05/2011	RAP-PRI-005/2011	Partido Revolucionario Institucional	Son infundados los motivos de disenso formulados por el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional por lo tanto se CONFIRMA el acuerdo del 18 de mayo de 2011, en que esa autoridad administrativa decretó la modificación de la cláusula décima del convenio de la Coalición "Hidalgo nos Une".
16/06/2011	RAP-CONV-006/2011	Partido Convergencia	Se declara infundado e inoperante el único agravio expresado por el recurrente, en consecuencia se CONFIRMA el registro otorgado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante acuerdo de 30 de mayo de 2011, a favor de Francisco Javier Zepeda Ayala como candidato a tercer regidor propietario del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, postulado por la Coalición "Hidalgo nos Une".
29/07/2011	RAP-CHNU-007/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Deviene FUNDADO y OPERANTE el agravio formulado por la Coalición actora y se ORDENA al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dicte sendas resoluciones pendientes la cual deberá dictar en el plazo improrrogable de 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y una vez hecho lo anterior deberá informar a este Tribunal el cumplimiento anexando constancias que así lo justifiquen.
29/07/2011	RAP-CHNU-008/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Los dos conceptos de agravio expresados por el actor, devienen INFUNDADOS, CONFIRMÁNDOSE , por tanto, el acto impugnado.
10/08/2011	RAP-PRD-009/2011	C. Primo Sarabia Cruz, candidato a la presidencia municipal del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo por parte del Partido de la Revolución Democrática	Se declara IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por Primo Sarabia Cruz y por lo tanto se ordena su DESECHAMIENTO de plano.

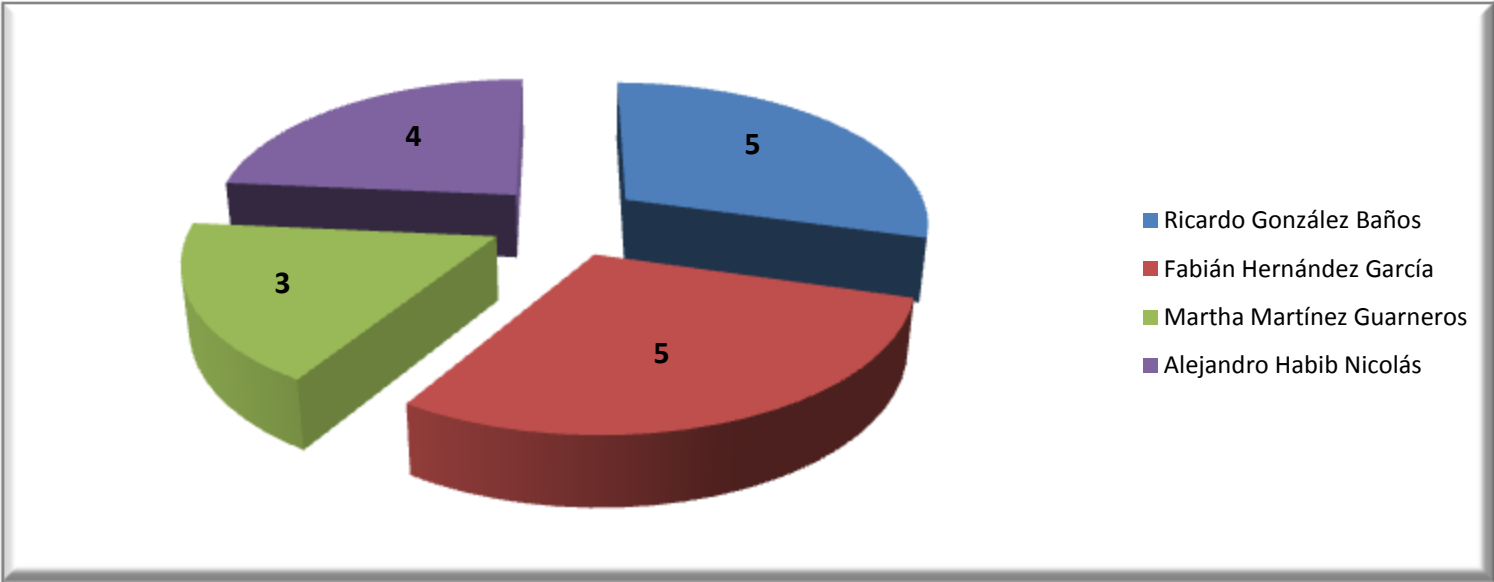
RECURSOS DE APELACIÓN

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
18/08/2011	RAP-CHNU-010/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Son INFUNDADOS y por ende INOPERANTES los motivos de inconformidad formulados por el actor, consecuentemente se CONFIRMA el acuerdo del 6 de agosto de 2011 dentro del expediente administrativo sancionador IEE/P.A.S.E./122/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, devuélvase las constancias que correspondan al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
18/08/2011	RAP-CHNU-011/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declaran FUNDADOS y OPERANTES, los agravios expresados por el recurrente y en consecuencia se REVOCA el acuerdo de fecha 6 de agosto de 2011 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y se ordena regresar el presente expediente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
18/08/2011	RAP-CHNU-012/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	El agravio en estudio esgrimido por el actor deviene INFUNDADO y por consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo al procedimiento administrativo sancionador electoral, radicado bajo el expediente número IEE/P.A.S.E./117/2011, de fecha 06 de agosto de 2011.
18/08/2011	RAP-CHNU-013/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declara INFUNDADO el único agravio planteado por la coalición actora y en consecuencia de ello se CONFIRMA el acuerdo impugnado de fecha 6 de agosto de 2011, dentro del expediente IEEH/P.A.S.E/97/2011.
18/08/2011	RAP-CHNU-014/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Devienen INFUNDADOS los motivos de inconformidad formulados por el actor y se CONFIRMA la resolución dictada el 6 de agosto de 2011, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la cual se declararon infundadas las quejas planteadas por la citada coalición, dentro del expediente de procedimiento administrativo sancionador electoral IEE/P.A.S.E./36/2011 y sus acumulados IEE/P.A.S.E./70/2011, IEE/P.A.S.E./71/2011, IEE/P.A.S.E./94/2011 e IEE/P.A.S.E./95/2011, devuélvase las constancias que correspondan.
18/08/2011	RAP-CHNU-015/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declara INFUNDADO el único agravio expresado por el recurrente y en consecuencia se CONFIRMA el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 6 de agosto de 2011, relativo al procedimiento administrativo sancionador electoral, radicado bajo el expediente número IEE/P.A.S.E./69/2011.
18/08/2011	RAP-CHNU-016/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	El agravio en estudio esgrimido por el actor deviene INFUNDADO y por consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo al procedimiento administrativo sancionador electoral, radicado bajo el expediente número IEE/P.A.S.E./81/2011, de fecha 06 de agosto de 2011.
18/08/2011	RAP-CHNU-017/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declara INFUNDADO el único agravio planteado por la coalición actora y en consecuencia de ello se CONFIRMA el acuerdo impugnado de fecha 6 de agosto de 2011, dentro del expediente IEEH/P.A.S.E/96/2011.

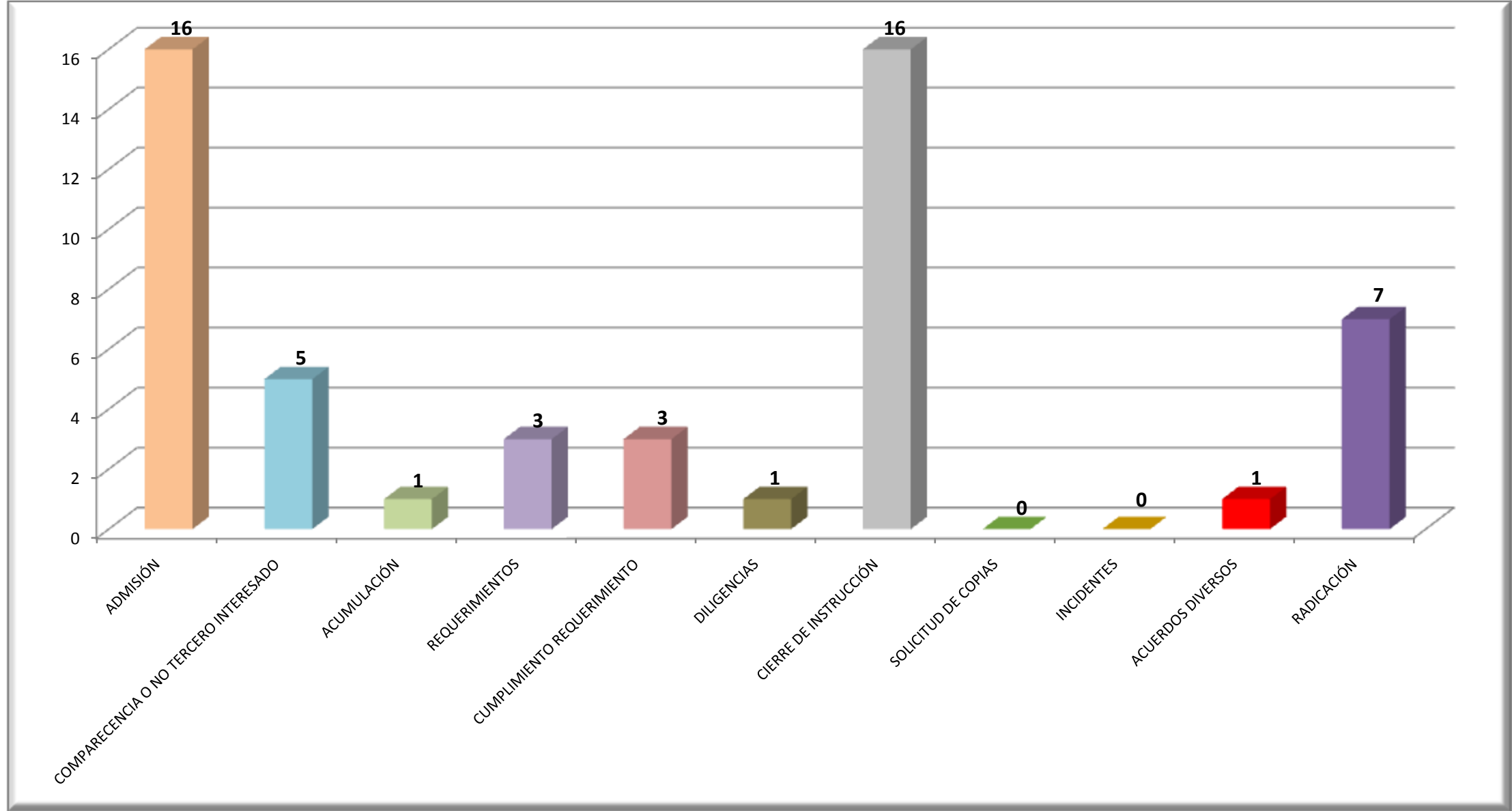
RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO



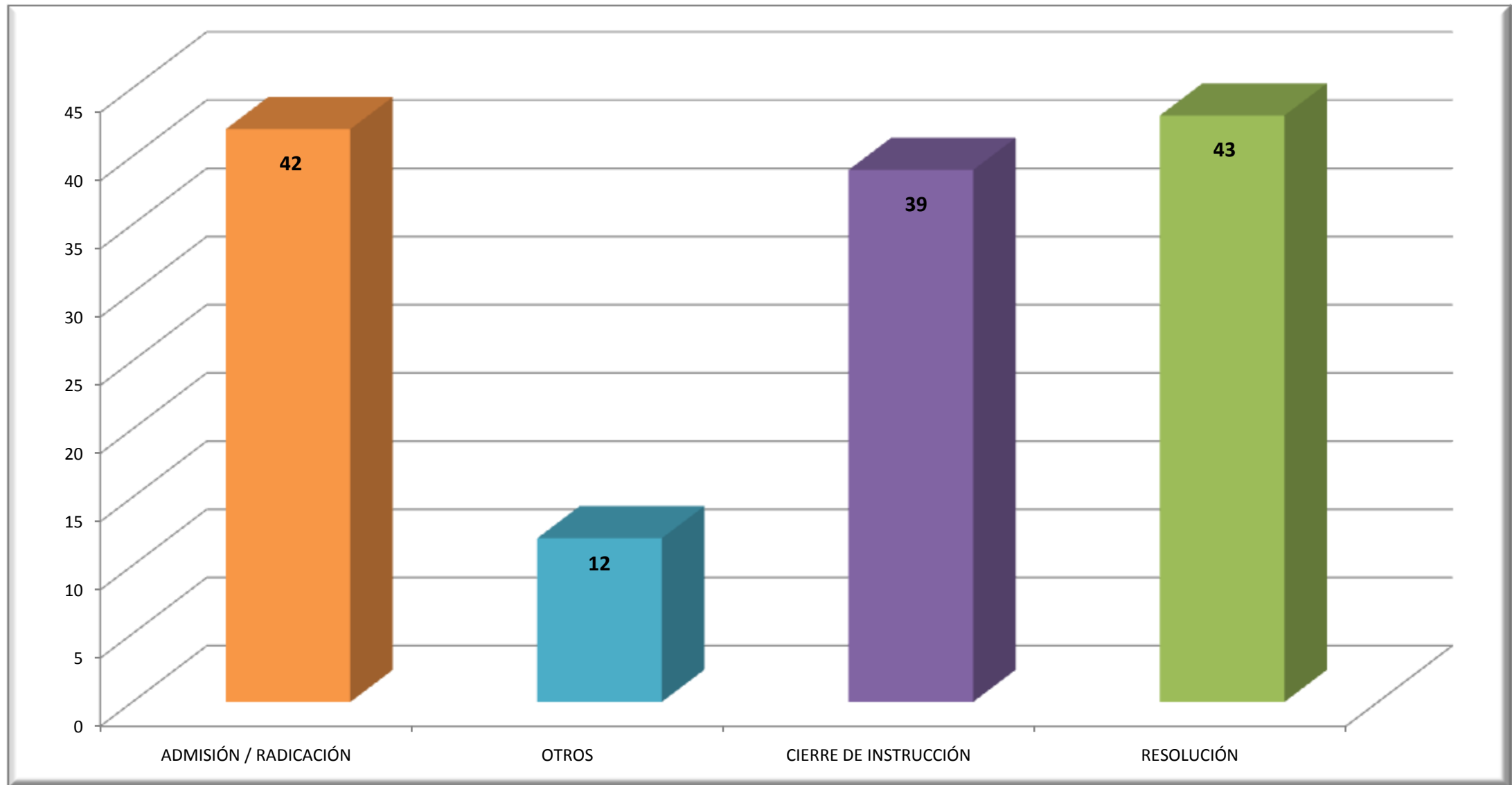
RECURSOS DE APELACIÓN RESUELTOS POR MAGISTRADO



ACUERDOS EMITIDOS EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN



NOTIFICACIONES PRACTICADAS EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN



En contra de los resultados de la elección, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo recibió, sustanció y resolvió 64 Juicios de Inconformidad; correspondientes a los Municipios de Nopala de Villagrán, Lolotla, Tula de Allende, Tetepango, Xochicoatlán, Agua Blanca de Iturbide, Tezontepec de Aldama, Huazalingo, Zapotlán de Juárez, Chapulhuacán, Apan, Mineral de la Reforma, Metepec, Pacula, Acaxochitlán, Huichapan, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tlanalapa, Pachuca de Soto, Mineral del Monte, Atotonilco el Grande, Chilcuautla, Alfajayucan, Huasca de Ocampo, Villa de Tezontepec, Eloxochitlán, Tulancingo de Bravo, Ajacuba, Tlanchinol, Metztlán, Molango de Escamilla, Tlaxcoapan, Ixmiquilpan, Atotonilco de Tula, Huejutla de Reyes, Cuautepec de Hinojosa, Juárez Hidalgo, Xochiatipan, Almoloya, Mineral del Chico, Pisaflores, Huautla, La Misión, Zimapán, Tianguistengo y Mixquiahuala de Juárez.

Una vez substanciados los expedientes y acumulando algunos expedientes, el Pleno emitió las resoluciones correspondientes, resultando 43 confirmadas, 2 revocadas, 1 desechado, 1 modificado y 1 sobreseído.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
29/07/2011	JIN-44-PRI-001/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios, en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo, la declaración de validez de la elección de Nopala de Villagrán, Hidalgo, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Verde Ecologista de México.
29/07/2011	JIN-35-CHNU-002/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declara lo INFUNDADO de las causales de nulidad para impugnar la votación recibida en las casillas 0658B, 0659B, 0659C, 0661B, 06612C, 0664B y se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento y el otorgamiento de la constancia de mayoría al Partido Revolucionario Institucional, en el municipio de Lolotla, Hidalgo.
10/08/2011	JIN-75-PAN-003/2011 y su acumulado JIN-75-PRD-027/2011	PAN PRD	Se declaran INOPERANTE e INATENDIBLE, el primero y cuarto agravios, INFUNDADOS el segundo incisos a), b) y c) y el tercero, y FUNDADO el inciso d) del segundo y en consecuencia se recomponen los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Tula de Allende pero se CONFIRMA la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Juntos por Hidalgo".
16/08/2011	JIN-65-PRI-004/2011 y su acumulado JIN-65-PRD-015/2011	PRI PRD	Los argumentos expuestos devienen INFUNDADOS e INOPERANTES por lo que se CONFIRMA la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Tetepango, Hidalgo, a favor del Partido del Trabajo.
16/08/2011	JIN-79-CPCR-005/2011	Coalición "Poder con Rumbo"	Por lo esencialmente FUNDADO de uno de los agravios, se dejan sin efectos los resultados electorales consignados en el Acta de Cómputo de la elección obtenidos del recuento total de la votación, dejando subsistentes los resultados originalmente producidos por el cómputo de la votación obtenida en las casillas; por tanto se REVOCA la declaración de validez de la Elección del Ayuntamiento de Xochicoatlán y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría otorgada a la Coalición "Juntos por Hidalgo" y como consecuencia de lo anterior, se ordena la celebración de ELECCIONES EXTRAORDINARIAS .
29/07/2011	JIN-04-PRI-006/2011	PRI	Los agravios esgrimidos se declaran como INFUNDADO e INOPERANTE el primero e INATENDIBLE el segundo, en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Acción Nacional.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
29/07/2011	JIN-66-PRD-007/2011	PRD	Se declaran los cuatro primeros agravios como INFUNDADOS e INATENDIBLE el último y se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor del Partido Acción Nacional.
10/08/2011	JIN-26-CJPH-008/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Devienen INOPERANTES los motivos de disenso, respecto a la casilla 435B, y los demás conceptos de violación devienen INFUNDADOS, por lo tanto se CONFIRMAN los resultados de cómputo municipal de Huazalingo, Hidalgo, la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría a favor del Partido de la Revolución Democrática.
05/08/2011	JIN-82-PAN-009/2011	PAN	Se declaran INFUNDADOS los agravios esgrimidos y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Revolucionario Institucional en la elección de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.
05/08/2011	JIN-17-CJH-010/2011 y su acumulado JIN-17-PRD-028/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo" PRD	Se declaran los agravios esgrimidos como INFUNDADOS, en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Juntos por Hidalgo".
10/08/2011	JIN-08-PVEM-011/2011	PVEM	Se declaran INFUNDADOS los agravios primero, segundo y cuarto e INATENDIBLE el tercero, esgrimidos por lo que se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Apan, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor del Partido Revolucionario Institucional.
16/08/2011	JIN-40-CHNU-012/2011 y su acumulado JIN-40-CJPH-013/2011	Coalición "Hidalgo nos Une" Coalición "Juntos por Hidalgo"	Deviene INFUNDADO el motivo de inconformidad, respecto a la casilla 739EXT4; FUNDADOS los conceptos de violación hechos valer respecto a las casillas 725C2 y 738B, e INFUNDADOS los demás motivos de disenso, como consecuencia se MODIFICAN los resultados consignados en el acta de sesión de cómputo y declaración de validez de la elección en Mineral de la Reforma y en consecuencia, se deberá otorgar la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Juntos por Hidalgo".
05/08/2011	JIN-36-PRI-014/2011 y su acumulado JIN-36-CHNU-016/2011	PRI Coalición "Hidalgo nos Une"	Los agravios esgrimidos se declaran como INFUNDADOS y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Metepec, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Nueva Alianza.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
29/07/2011	JIN-46-CJPH-017/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se declaran INFUNDADOS los agravios expresados y se CONFIRMAN , los resultados consignados en el acta de cómputo del municipio de Pacula, el otorgamiento de la constancia de mayoría y la declaración de validez en favor del Partido Acción Nacional.
05/08/2011	JIN-02-PRI-018/2011	PRI	El agravio esgrimido se declara como INFUNDADO y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Hidalgo nos Une".
05/08/2011	JIN-29-PRI-019/2011	PRI	Se declara INOPERANTE el primer agravio expresado e INFUNDADOS los agravios el segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto expresados y se CONFIRMAN los resultados del acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Huichapan, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a favor del Partido Verde Ecologista de México.
29/07/2011	JIN-52-PRI-020/2011	PRI	Devienen INFUNDADOS e INOPERANTES, los motivos de inconformidad establecidos y en consecuencia, se CONFIRMA la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría de la elección del ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, a favor del Partido de la Revolución Democrática.
29/07/2011	JIN-54-CJPH-021/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se declaran INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expresados, en relación a las casillas 1067B, 1069B, 1074C1, 1080B, 1082B, 1083B, 1087B, 1088B, 1090B1, y se declara FUNDADO y OPERANTE el agravio en relación a la casilla 1085C3, por lo que se decreta su nulidad en la votación recibida en esta casilla, de igual manera se declara INFUNDADO e INOPERANTE el segundo agravio expresado y como consecuencia se MODIFICAN los resultados consignados en el acta de sesión de cómputo de la elección pero se CONFIRMAN , la declaración de validez de la elección de San Salvador, Hidalgo; y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido de la Revolución Democrática.
16/08/2011	JIN-56-PRI-022/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS los agravios esgrimidos y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal, así como la declaración de validez de la elección del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Verde Ecologista de México.
29/07/2011	JIN-71-PRI-023/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS los agravios esgrimidos y se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Tlanalapa, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor del Partido Acción Nacional.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
19/08/2011	JIN-47-CHNU-024/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Devienen INFUNDADOS e INOPERANTES los motivos de inconformidad presentados y se CONFIRMA la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría así como los resultados del cómputo municipal de la elección de Pachuca, Hidalgo, a favor de la Coalición "Juntos por Hidalgo".
10/08/2011	JIN-39-PT-025/2011	PT	Se declaran INFUNDADOS los agravios en el punto 1, 2, 3, inciso A) B) C), 4, 5 y 6, FUNDADO el agravio del punto 3, inciso D), por lo que se decreta la nulidad de la votación recibida en la casilla 718C1 e INATENDIBLE, el agravio del punto 7 por lo que se MODIFICAN los resultados consignados en el Acta de Sesión de Cómputo de la elección pero se CONFIRMA la Declaración de Validez y la entrega de la Constancia de Mayoría a la Coalición "Juntos por Hidalgo" del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo.
19/08/2011	JIN-11-PRI-026/2011	PRI	Se declaran los agravios esgrimidos como INFUNDADOS y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Nueva Alianza.
10/08/2011	JIN-18-CHNU-029/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declaran INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios esgrimidos y por tanto, se CONFIRMAN los resultados consignados en el Acta de Cómputo, la Declaración de Validez de la Elección de Chilcuahutla, Hidalgo, así como el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría en favor del Partido Revolucionario Institucional.
16/08/2011	JIN-06-PRI-030/2011	PRI	Se declaran INFUNDADAS las causales de nulidad hechas valer y, por tanto, se CONFIRMAN los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría al Partido Verde Ecologista de México.
19/08/2011	JIN-24-PRI-031/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS, los agravios primero, segundo, tercero, cuarto inciso A), quinto y sexto; FUNDADO el cuarto agravio inciso B), se recomponen los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección de Huasca de Ocampo y por lo tanto se confirma la declaración de validez de la elección, pero se REVOCA la entrega de la constancia de mayoría a favor del Partido Nueva Alianza, y se ordena a la autoridad electoral administrativa correspondiente, otorgar dicha constancia de mayoría al Partido Revolucionario Institucional.
05/08/2011	JIN-77-PRI-032/2011 y su acumulado JIN-77-CPCR-036/2011	PRI Coalición "Poder con Rumbo"	Devienen INFUNDADOS e INOPERANTES los motivos de inconformidad presentados y en consecuencia, se CONFIRMA la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría de la elección del ayuntamiento de Villa de Tezontepec, a favor del Partido Nueva Alianza.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
16/08/2011	JIN-20-PRI-033/2011	PRI	Los agravios marcados con los números I, II, III, IV y V se declaran INFUNDADOS y el señalado con el número VI se ha calificado como INATENDIBLE y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados de la elección consignados en el Acta de Cómputo, la Declaración de Validez y el Otorgamiento de la Constancia de mayoría a favor del Partido del Trabajo.
19/08/2011	JIN-76-PRI-034/2011 y sus acumulados JIN-76-PRI-042/2011 y JIN-76-NA-PRD-044/2011	PRI PANAL PRD	Ante lo FUNDADO únicamente por lo que hace a las casillas 1542B y 1543B y lo INFUNDADO de los restantes, se MODIFICAN los resultados consignados en el acta de cómputo de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y toda vez que la recomposición del resultado de la votación, no afecta el triunfo de la planilla del Partido Acción Nacional, se CONFIRMA la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
05/08/2011	JIN-05-PRI-035/2011 y su acumulado JIN-05-PANAL-051/2011	PRI PANAL	Se declara el SOBRESEIMIENTO y por tanto se DESECHA de plano, toda vez que se actualizo una causal de improcedencia y se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor del Partido del Trabajo.
10/08/2011	JIN-72-PRI-037/2011	PRI	Se declara INFUNDADO el primer agravio, INATENDIBLE el tercero y PARCIALMENTE FUNDADO el segundo motivo de disenso únicamente respecto de las casillas 1405B y 1423C1, por lo que se MODIFICAN los resultados consignados en el Acta de Cómputo pero se CONFIRMA la Declaración de Validez de la Elección de Tlanchinol, Hidalgo, así como el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría en favor del Partido Acción Nacional.
05/08/2011	JIN-37-PRI-038/2011 y su acumulado JIN-37-CPCR-046/2011	PRI Coalición "Poder con Rumbo"	Los motivos de inconformidad presentados, devienen INFUNDADOS por lo que respecta al segundo, tercero y cuarto de los agravios e INATENDIBLE el primero y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Meztlán, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Hidalgo nos Une".
29/07/2011	JIN-42-PRI-039/2011	PRI	Se declaran INATENDIBLES e INFUNDADOS los agravios esgrimidos y se CONFIRMA la mayoría de votos a la Coalición "Hidalgo nos Une"; la declaración de validez de la elección, la entrega de la constancia de mayoría.
05/08/2011	JIN-73-CJPH-040/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Devienen INFUNDADOS los motivos de inconformidad y se CONFIRMAN los resultados obtenidos en las casillas cuya nulidad se solicitó, los resultados de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, y la entrega de constancia de mayoría a favor del Partido del Trabajo.

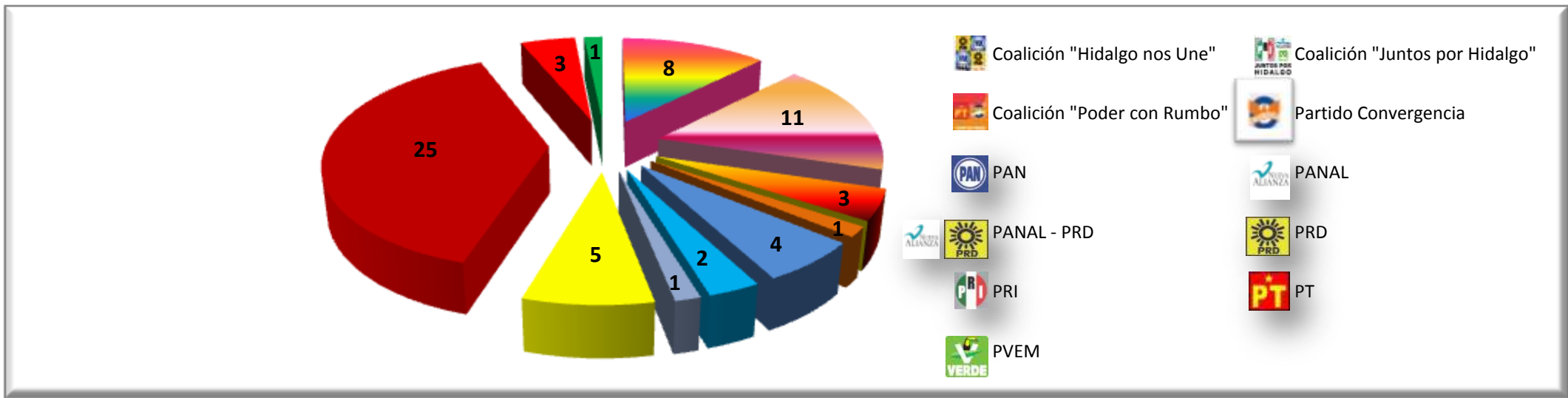
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
19/08/2011	JIN-30-CONV-041/2011 y sus acumulados JIN-30-PAN-049/2011, JIN-30-CJPH-056/2011 y JIN-30-PT-064/2011	Convergencia PAN Coalición "Juntos por Hidalgo" PT	Al haber resultado INFUNDADOS algunos de los agravios vertidos e INATENDIBLES otros de ellos se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría en favor del Partido Acción Nacional.
05/08/2011	JIN-12-PRI-043/2011	PRI	El segundo agravio expresado resulta INFUNDADO, por lo que hace al agravio primero éste deviene INOPERANTE; y por lo tanto se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Atotonilco de Tula, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Hidalgo nos Une".
19/08/2011	JIN-28-CJPH-045/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Los agravios marcados como a), c), d), e) y f) se declaran INFUNDADOS y el señalado como b), se ha calificado como PARCIALMENTE FUNDADO, en virtud de haber sido declarada la nulidad de la votación recibida en la casilla 0468C1 y toda vez que de la recomposición del resultado de la votación, no afecta el triunfo del Partido Convergencia, se CONFIRMA la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.
16/08/2011	JIN-15-PRI-047/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS los agravios primero, segundo, tercero, cuarto y como INATENDIBLES el quinto y sexto, esgrimidos por lo que se CONFIRMAN los resultados asentados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, la Declaración de Validez de la Elección y la Constancia de Mayoría a favor del Partido Nueva Alianza.
29/07/2011	JIN-33-PRD-048/2011	PRD	Devienen INFUNDADOS los motivos de inconformidad, respecto de la votación recibida en las casillas 642B y 645C1 y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados del cómputo municipal del ayuntamiento de Juárez Hidalgo, la declaración de validez de la elección, y la entrega de constancia de mayoría a favor del Partido Revolucionario Institucional.
10/08/2011	JIN-78-PAN-050/2011	PAN	Los agravios esgrimidos se declaran INFUNDADOS y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección del municipio de Xochiatipan, Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del Partido Revolucionario Institucional.

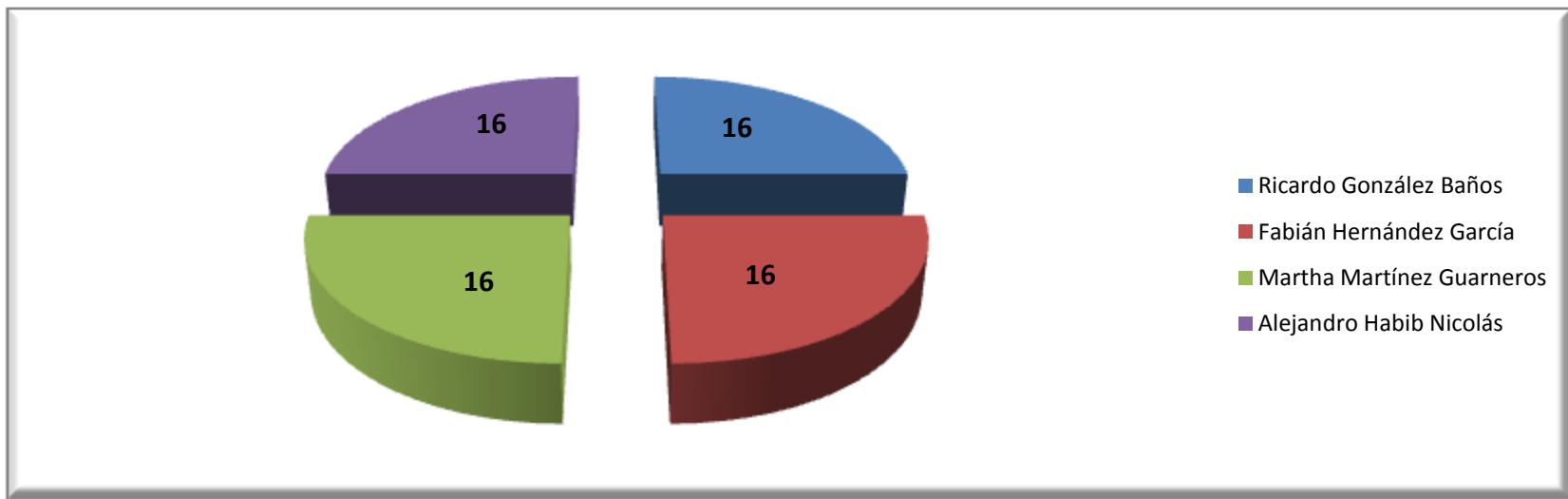
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
05/08/2011	JIN-07-PRI-052/2011	PRI	Devienen INFUNDADOS los motivos de inconformidad formulados por el Partido Revolucionario Institucional y se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de sesión de cómputo, así como la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría a favor del Partido de la Revolución Democrática.
16/08/2011	JIN-38-PRI-053/2011	PRI	Ante lo FUNDADO únicamente por lo que hace a la casilla 0711B señalada en el agravio segundo y lo INFUNDADO de los restantes, se MODIFICAN los resultados consignados en el Acta de Cómputo de Mineral del Chico, Hidalgo y toda vez que la recomposición del resultado de la votación, no afecta el triunfo de la Coalición "Hidalgo Nos Une", se CONFIRMA la Declaración de Validez y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría.
10/08/2011	JIN-48-PRI-054/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS los agravios esgrimidos y en consecuencia, se CONFIRMAN los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal, así como la Declaración de Validez de la Elección del Municipio de Pisaflores Hidalgo, y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Hidalgo Nos Une".
16/08/2011	JIN-25-PT-055/2011 y sus acumulados JIN-25-CHNU-058/2011 y JIN-25-CJPH-060/2011	PT Coalición "Hidalgo nos Une" Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se declara INFUNDADO el único agravio esgrimido por lo que se CONFIRMAN los resultados asentados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección, la Declaración de Validez de la Elección y la Constancia de Mayoría a favor del Partido Convergencia.
05/08/2011	JIN-34-CJPH-057/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se decreta el SOBRESEIMIENTO en el Juicio de Inconformidad JIN-34-CJPH-057/2011, interpuesto por la Coalición "Juntos por Hidalgo".
19/08/2011	JIN-84-CHNU-059/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se declaran los agravios esgrimidos el primero como INOPERANTE y como INFUNDADOS los tres restantes y se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor del Partido Revolucionario Institucional.
05/08/2011	JIN-67-CHNU-061/2011 y su acumulado JIN-67-CJPH-062/2011	Coalición "Hidalgo nos Une" Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se declaran INFUNDADOS e INATENDIBLE los agravios expuestos y se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de sesión de cómputo y declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Hidalgo nos Une".
05/08/2011	JIN-41-PANAL-063/2011	PANAL	Se declaran INOPERANTES, el primero y segundo e INFUNDADO el tercer agravio esgrimido; y se CONFIRMAN los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría a favor del Partido Revolucionario Institucional.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO



JUICIOS DE INCONFORMIDAD RESUELTOS POR MAGISTRADO

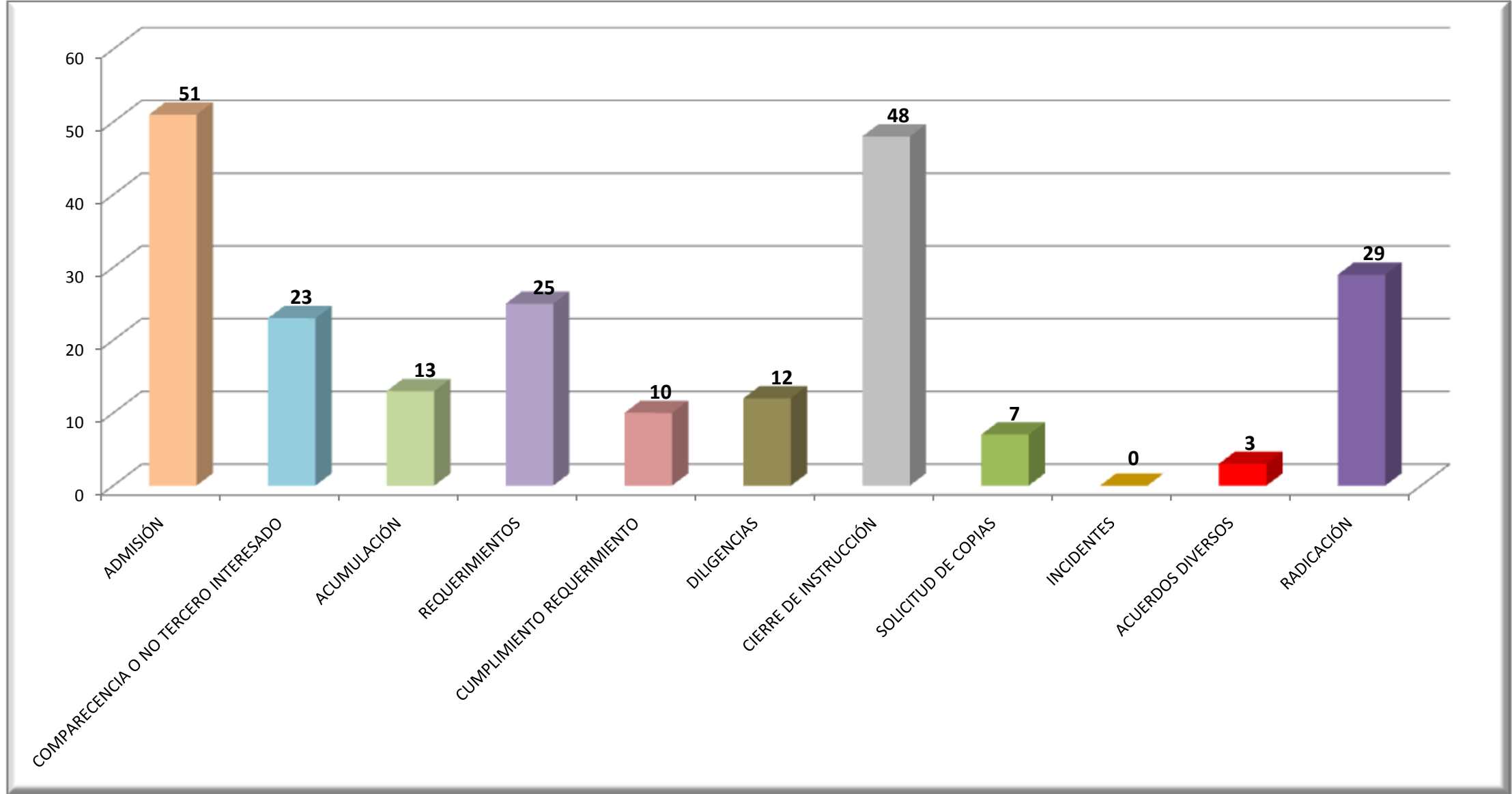


SECRETARÍA GENERAL

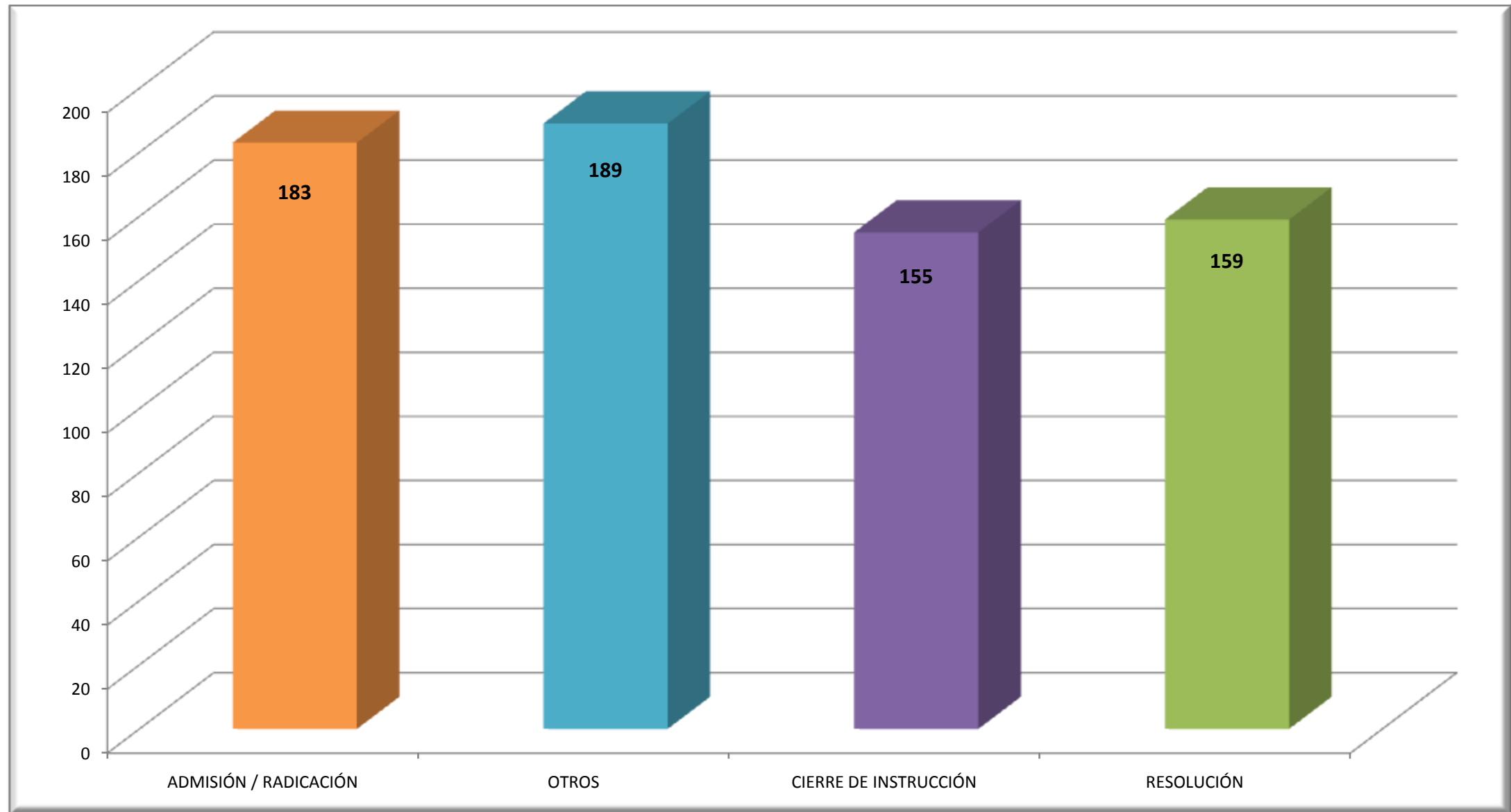
Durante el desarrollo del proceso electoral, la Secretaría General del Tribunal realizó entre otros los siguientes trámites:

- 📄 442 Oficios emitidos en los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios de Protección para los Derechos Político – Electorales del Ciudadano y Juicios de Revisión Constitucional.
- 📄 165 Acuerdos
- 📄 14 Avisos de sesión plenaria
- 📄 78 Certificaciones emitidas al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
- 📄 14 Actas de Sesión de Pleno

ACUERDOS EMITIDOS EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD



NOTIFICACIONES PRACTICADAS EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD



En esta elección ordinaria de Ayuntamientos, los partidos políticos interpusieron 58 Juicios de Revisión Constitucional Electoral en contra de las sentencias dictadas por éste Órgano Jurisdiccional. La Sala Regional Toluca Confirmó 45, Modificó 2 sin variar el fondo de las sentencias del Tribunal Electoral de Hidalgo, Desecho 5, Sobreseyó 1, y revocó 5, teniendo este Tribunal Electoral, un porcentaje del 78% de confirmaciones en sus sentencias emitidas.

En cuanto a los Juicios para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano, este Tribunal resolvió 15 juicios de manera local, y se presentaron ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 5 juicios.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCALES INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
28/01/2011	TEH-JDC-001/2011	C. Anastacio Marcelino Botho Gazpar	El Juicio se declaró improcedente y se DESECHÓ de plano al considerarse los hechos y actos consumados y por consecuencia de imposible reparación.
15/04/2011	TEH-JDC-002/2011	C. Martín Camargo Hernández	Se CONFIRMA el acuerdo de fecha 31 de marzo del 2011, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dentro del expediente IEE/COALI/AYUNTA/01/2011, por el cual se autorizó el registro de la Coalición "Hidalgo nos Une", que integran los partido políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.
25/05/2011	TEH-JDC-003/2011	C. C. Francisco Héctor Rodríguez Vázquez y Francisco Rodrigo Aguilar Gómez	Se decreta el SOBRESEIMIENTO del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por Francisco Héctor Rodríguez Vázquez y Francisco Rodrigo Aguilar Gómez; con las consecuencias legales inherentes al caso.
16/06/2011	TEH-JDC-004/2011	C. C. María de Lourdes Ávila Mera y Olga Catalina Olvera Esparza	Devienen INOPERANTES los motivos de disenso formulados y en consecuencia se CONFIRMA el acuerdo del 30 de mayo de 2011, dictado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el cual concedió el registro de las enjuiciantes como candidatas, propietaria y suplente, a la sexta regiduría de la Coalición "Hidalgo nos Une", por el ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, para contender en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.

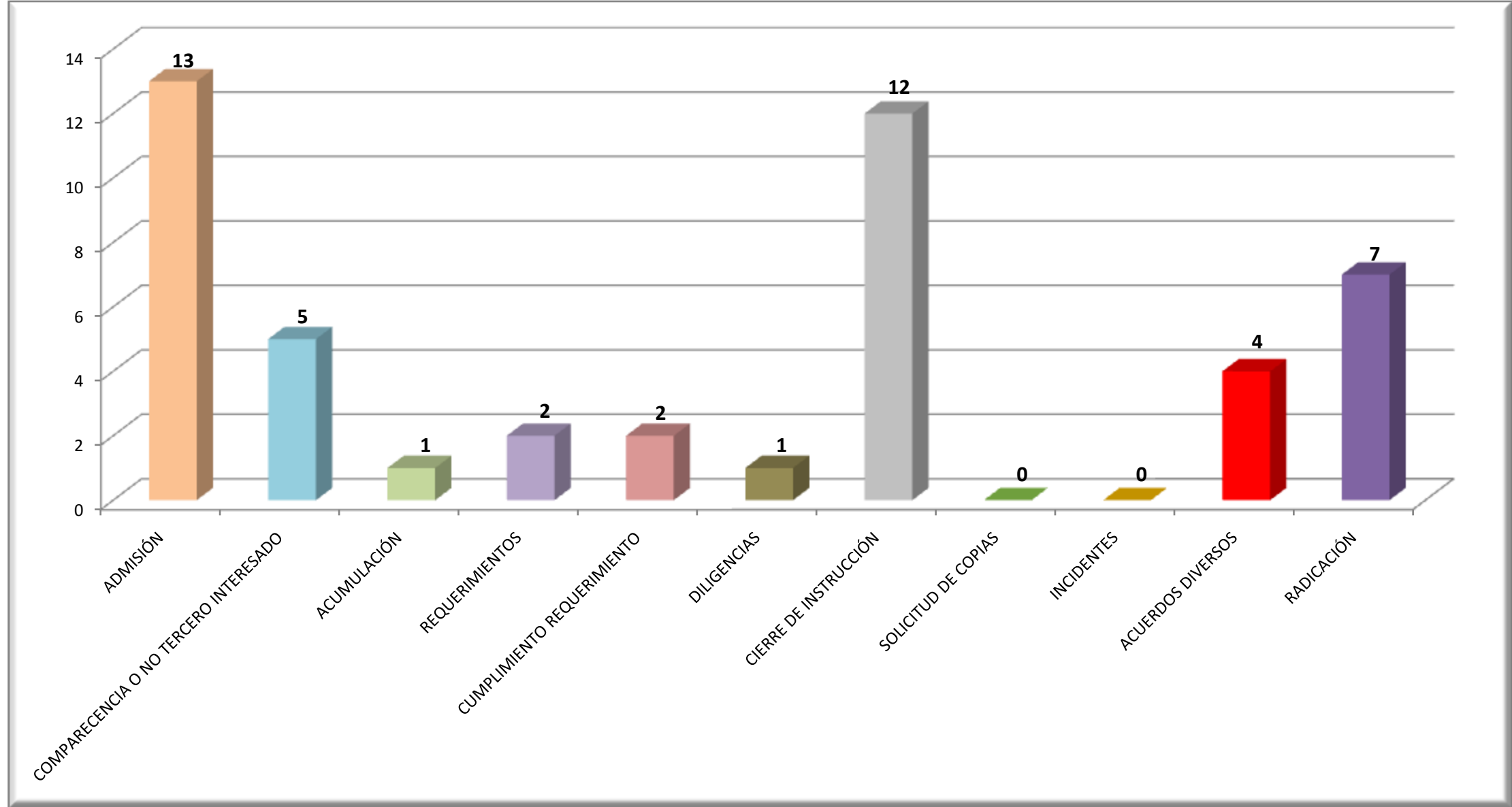
JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCALES INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
16/06/2011	TEH-JDC-005/2011 y su acumulado TEH-JDC-007/2011	C. Martín Camargo Hernández	Ante lo inatendibles de 12 de los agravios y lo infundado de los restantes, se CONFIRMAN los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la 4ª sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2011, donde se aprueba el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos en el municipio de Actopan y los topes de gastos de campaña.
16/06/2011	TEH-JDC-006/2011	C. Juventina Luna Lara	Se declaran los agravios esgrimidos como inatendibles por lo que respecta al primero y segundo e infundado el tercer agravio, como consecuencia se CONFIRMA el acuerdo de fecha 30 de mayo de 2011, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
16/06/2011	TEH-JDC-008/2011	C. Nicolás Sánchez Vite	Se SOBRESEE el presente juicio y consecuentemente, se CONFIRMA el acto reclamado que el actor hizo consistir en el dictamen y acuerdo aprobados en la 4ª sesión extraordinaria del Instituto Estatal Electoral del 30 de mayo de 2011, en relación a la aprobación de las planillas concernientes al municipio de Pisaflores, Hidalgo.
29/07/2011	TEH-JDC-009/2011	C. Epifanio Delgadillo Arellano	Se declara FUNDADO el agravio formulado, por lo que se REVOCA , únicamente en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y queda firme el registro primigenio de Epifanio Delgadillo Arellano, como candidato del Partido Verde Ecologista de México a tercer Regidor propietario para el ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, y se ordena al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que, lo reconozca, garantizando su derecho a ser votado.
10/08/2011	TEH-JDC-010/2011	C. Carolina Yanira Ángeles Espino	Se declara FUNDADO el agravio formulado, por lo que se REVOCA , únicamente en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y queda firme el registro primigenio de Carolina Yanira Ángeles Espino, como candidata de la Coalición "Poder con Rumbo" al cargo de primera regidora propietaria para el Ayuntamiento de Tepetitlán, Hidalgo y se ordena al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que, la reconozca garantizando su derecho de ser votada.
10/08/2011	TEH-JDC-011/2011	C. Juan Medrano Tenopala	Se declara FUNDADO el único agravio formulado únicamente respecto de la materia del presente juicio, se REVOCA , el acuerdo impugnado, se declara firme el registro primigenio de Juan Medrano Tenopala como candidato propietario a síndico en el Municipio de Atotonilco de Tula; por parte del Partido Verde Ecologista de México y se ordena al Instituto Estatal Electoral, cumplimentar la presente resolución.

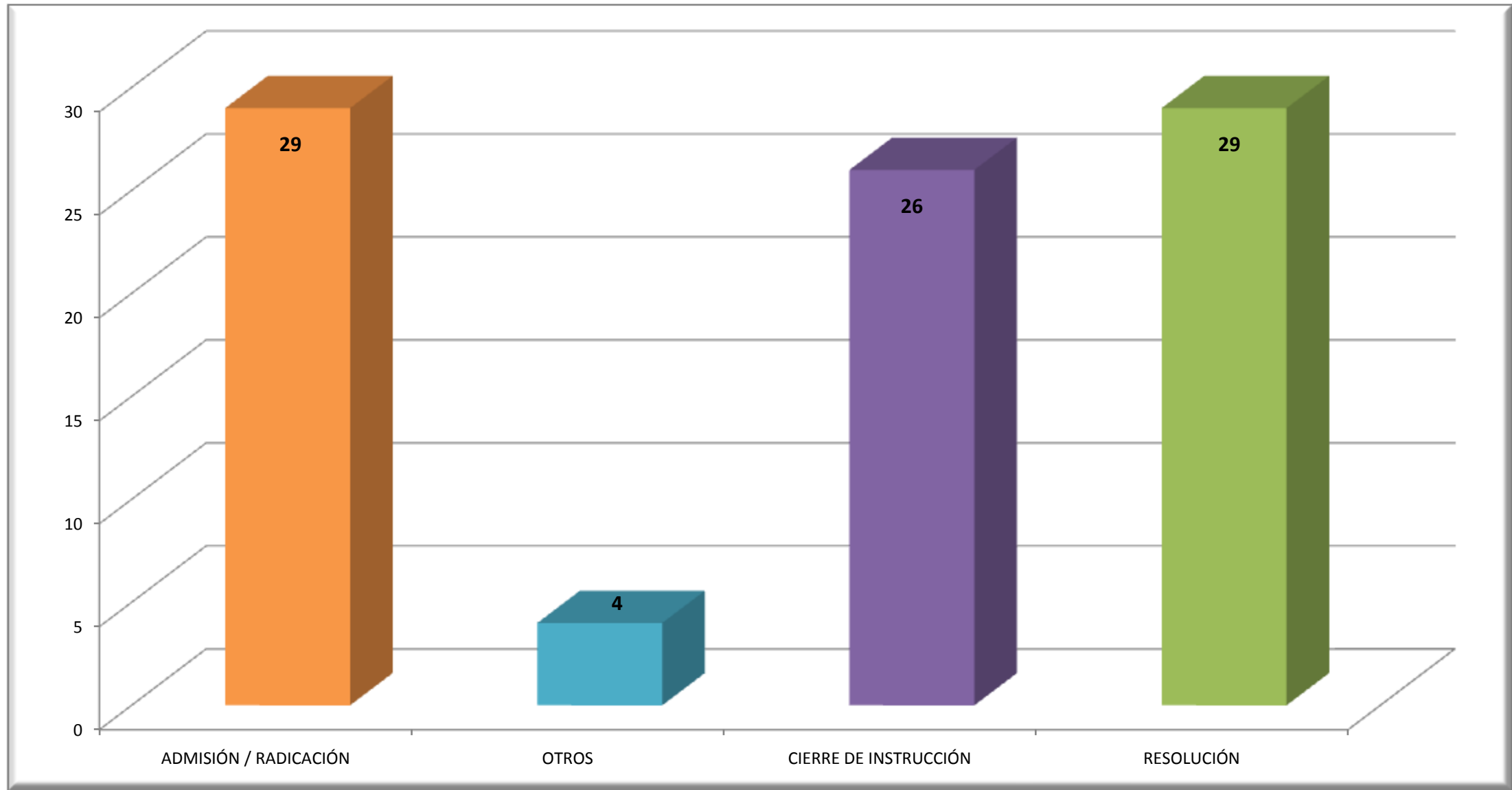
JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCALES INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
10/08/2011	TEH-JDC-012/2011	C. Eduardo Bautista Cruz	Devienen INFUNDADOS los motivos de inconformidad señalados con los números 1 y 3, e INFUNDADO el concepto de violación identificado con el número 2, por lo tanto se MODIFICA el acuerdo de 28 de junio de 2011 dictado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el cual se aprobó la sustitución de candidatos postulados por la Coalición "Poder Con Rumbo", por lo cual se restituye a Eduardo Bautista Cruz, y en consecuencia se deja vigente su candidatura a regidor propietario de Villa de Tezontepec, Hidalgo.
13/10/2011	TEH-JDC-013/2011	C. C. David Dávila Hernández y Eleuterio Islas Aragón	Se DESECHA DE PLANO el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por David Dávila Hernández y Eleuterio Islas Aragón.
13/10/2011	TEH-JDC-014/2011	C. Juan León Barrios	Se SOBRESEE el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Juan León Barrios, en contra de la resolución de la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática de fecha 8 de septiembre del 2011, en el expediente INC/HGO/103/2011, al haberse actualizado una causal de improcedencia.
21/12/2011	TEH-JDC-015/2011	C. C. Osbelia Martínez Gutiérrez, Lorena Yanet López Ramírez, Jesús Taboada Rodríguez, entre otros	En contra de los actos, acuerdos y resultados del Congreso Ordinario Estatal del Partido del Trabajo, celebrado el día 4 de diciembre de 2011, mediante el cual entre otras cosas nombran a los dirigentes de los órganos de dirección estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo.

ACUERDOS EMITIDOS EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO



NOTIFICACIONES PRACTICADAS EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO



JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
06/05/2011	ST-JRC-12/2011	PRI	Se REVOCA la sentencia del 15 de abril de 2011 del Tribunal Electoral de Hidalgo y se vincula a la Coalición "Hidalgo nos Une" para que informe al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, cuál es el origen partidario de los candidatos a postularse para la elección de Ayuntamientos; y de no subsanar dicha omisión, se le tendrá por no presentada su solicitud de registro del convenio de coalición en los municipios aludidos; o en los que no subsane tal requisito y se vincula al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que emita el acuerdo que corresponda e informe a la Sala Regional sobre el cumplimiento a lo ordenado.
16/06/2011	ST-JRC-14/2011	PRI	Los motivos de inconformidad son INFUNDADOS e INOPERANTES y se CONFIRMA la resolución de 30 de mayo de 2011 emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo en el recurso de apelación RAP-PRI-005/2011.
06/10/2011	ST-JRC-18/2011	PRD	Se CONFIRMA la sentencia dictada el 29 de julio de 2011, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en el juicio de inconformidad registrado bajo el número de expediente JIN-54-CJPH-021/2011.
28/09/2011	ST-JRC-19/2011	PRI	Se CONFIRMA la sentencia del 29 de julio de 2011, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-42-PRI-039/2011.
19/08/2011	ST-JRC-20/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución de 29 de julio de 2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial Estado de Hidalgo en el juicio de inconformidad JIN-52-PRI-020/2011.
19/08/2011	ST-JRC-21/2011	PRI	Se declaran INFUNDADOS, INOPERANTES e INATENDIBLES los agravios esgrimidos por el Partido Revolucionario Institucional, lo procedente es CONFIRMAR la resolución dictada el 29 de julio de 2011 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, dentro del Juicio de Inconformidad número JIN-04-PRI-006/2011.
21/10/2011	ST-JRC-22/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución de 29 de julio de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-44-PRI-001/2011.
19/08/2011	ST-JRC-23/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se DESECHA de plano la demanda de juicio de revisión constitucional electoral promovida por la Coalición "Juntos por Hidalgo", en contra de la resolución de 29 de julio de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad JIN-46-CJPH-017-2011.
06/10/2011	ST-JRC-24/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Acumulado al ST-JRC-18/2011.
19/08/2011	ST-JRC-25/2011	PRI	Se DESECHA de plano la demanda del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el PRI, que impugna la sentencia dictada el 29 de julio de 2011, por el Pleno del Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-71-PRI-023/2011.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
17/11/2011	ST-JRC-26/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se REVOCA la resolución del Tribunal Electoral de Hidalgo en el expediente RAP-CHNU-008/2011, se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que, dentro de un plazo de 3 días, resuelva la solicitud de investigación formulada por la Coalición "Hidalgo nos Une" y dé respuesta a la solicitud de copias certificadas solicitadas por la Coalición actora; debiendo informar a este órgano jurisdiccional dentro de las 24 hrs siguientes al vencimiento del plazo, sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia y adjuntar las constancias que lo demuestren.
28/09/2011	ST-JRC-27/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, el 29 de julio del año en curso, al resolver el juicio de inconformidad JIN-35-CHNU-002/2011.
28/09/2011	ST-JRC-28/2011	PRD	Se CONFIRMA la sentencia dictada el 5 de agosto de 2011, por el Pleno del Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-17-CJH-010/2011 y su acumulado JIN-17-PRD-028/2011.
19/08/2011	ST-JRC-29/2011	PRI	Se DESECHA de plano la demanda de juicio de revisión constitucional electoral promovido por el PRI, que impugna la sentencia dictada el 5 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad expediente JIN-77-PRI-032/2011 y su acumulado JIN-77-CPCR-036/2011.
19/08/2011	ST-JRC-30/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución de 5 de agosto de 2011 emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo en el juicio de inconformidad JIN-07-PRI-052/2011.
28/09/2011	ST-JRC-33/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución de 5 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo en el juicio de inconformidad JIN-12-PRI-043/2011.
28/09/2011	ST-JRC-32/2011	PRI	Se CONFIRMA la sentencia de 5 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo en el Juicio de Inconformidad JIN-36-PRI-014/2011 y JIN-36-CHNU-016/2011 acumulado.
28/09/2011	ST-JRC-31/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución dictada el 5 de agosto de 2011, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-29-PRI-019/2011.
28/09/2011	ST-JRC-34/2011	PRI	Se CONFIRMA en lo que fue materia de impugnación, la resolución dictada el 5 de agosto de 2011, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad JIN-05-PRI-035/2011 y su acumulado JIN-05-PANAL-051/2011.
28/09/2011	ST-JRC-35/2011	PRI	Se SOBRESEE el juicio de revisión constitucional electoral promovido por la Coalición "Juntos por Hidalgo" en el expediente ST-JRC-35/2011.
28/09/2011	ST-JRC-36/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución de 5 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad JIN-02-PRI-018/2011.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
21/10/2011	ST-JRC-37/2011	Coalición "Poder con Rumbo"	Se CONFIRMA la validez de la elección municipal celebrada el 3 de julio de 2011, en Metztlán, Hidalgo; por ende, deben prevalecer los resultados consignados en el acta de cómputo municipal respectiva; así como la constancia de mayoría y validez obtenida por la Coalición "Hidalgo nos Une" en la citada contienda electoral.
15/11/2011	ST-JRC-38/2011	PAN	Se CONFIRMA la sentencia JIN-82-PAN-009/2011, de 5 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, mediante la cual confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo, la declaración de validez, así como, el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, de la elección del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.
21/10/2011	ST-JRC-39/2011	PRI	Acumulado al ST-JRC-37/2011.
19/08/2011	ST-JRC-40/2011	PANAL	Se CONFIRMA la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, el 5 de agosto del año en curso, al resolver el juicio de inconformidad expediente JIN-41-PANAL-063/2011.
28/09/2011	ST-JRC-41/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Acumulado al ST-JRC-32/2011.
28/09/2011	ST-JRC-42/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución dictada el 10 de agosto de 2011, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad JIN-72-PRI-037/2011.
06/10/2011	ST-JRC-43/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia dictada el 10 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el Juicio de Inconformidad JIN-18-CHNU-029/2011.
28/09/2011	ST-JRC-45/2011	PRD	Se CONFIRMA la resolución dictada el 10 de agosto del año en curso, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, al resolver los juicios de inconformidad JIN-75-PAN-003/2011 y JIN-75-PRD-027/2011 acumulados.
28/09/2011	ST-JRC-44/2011	PT	Se CONFIRMA la resolución de 10 de agosto de 2011 emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo en el juicio de inconformidad JIN-39-PT-025/2011.
15/11/2011	ST-JRC-46/2011	PRI	Se CONFIRMA la sentencia de 10 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-48-PRI-054/2011.
28/09/2011	ST-JRC-47/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se CONFIRMA , en lo que fue materia de impugnación, la resolución de 10 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-26-CJPH-008/2011.
28/09/2011	ST-JRC-48/2011	PAN	Se CONFIRMA la sentencia dictada el 10 de agosto de 2011, por el Pleno del Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-78-PAN-050/2011.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
28/09/2011	ST-JRC-49/2011	PRI	Se CONFIRMA la sentencia JIN-65-PRI-004/2011 y su acumulado JIN-65-PRD-015/2011, de 16 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, mediante la cual confirmó los resultados consignados en el acta de cómputo, la declaración de validez, así como, el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la planilla del Partido del Trabajo, de la elección del Ayuntamiento de Tetepango, Hidalgo.
21/10/2011	ST-JRC-50/2011	PRI	Se tiene por NO PRESENTADO el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el PRI, por conducto de Jaime Humberto Pazos Lanzagorta, en contra de la resolución de 16 de agosto de 2011 emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-79-CPCR-005/2011.
28/09/2011	ST-JRC-51/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución dictada el 16 de agosto de 2011, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad JIN-15-PRI-047/2011.
21/10/2011	ST-JRC-52/2011	PT	Se CONFIRMA la resolución de 16 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-25-PT-055/2011 y acumulados JIN-25-CHNU-058/2011 y JIN-25-CJPH-060/2011.
28/09/2011	ST-JRC-53/2011	PRI	Se CONFIRMA la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, el 16 de agosto del año en curso, al resolver el juicio de inconformidad JIN-38-PRI-053/2011.
21/10/2011	ST-JRC-54/2011	Coalición "Hidalgo Nos Une"	Se MODIFICA la sentencia dictada el 16 de agosto de 2011, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el recurso de inconformidad JIN-40-CHNU-012/2011 y su acumulado JIN-40-CJPH-013/2011, se REVOCA la nulidad de la votación recibida en la casilla 738B, decretada por el Tribunal Electoral responsable; en consecuencia, se modifica el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, se CONFIRMA la determinación contenida en la sentencia impugnada, consistente en otorgar la constancia de mayoría a favor de la Coalición "Juntos Por Hidalgo".
28/09/2011	ST-JRC-55/2011	PRI	Se CONFIRMA la sentencia de 16 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-20-PRI-033/2011.
21/10/2011	ST-JRC-56/2011	PRI	Se MODIFICA la sentencia del 16 de agosto de 2011 dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, recaída al juicio de inconformidad JIN-06-PRI-030/2011, se decreta la nulidad de la votación recibida en las casillas 100B y 112B, y en consecuencia, se modifica el cómputo municipal de la elección del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, se CONFIRMA la declaración de validez de la elección y se REVOCA la constancia de mayoría expedida a favor de la planilla del Partido Verde Ecologista de México, y se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que expida la constancia de mayoría respectiva a la planilla registrada por el Partido Revolucionario Institucional, para lo cual se le concede un plazo de 24 hrs.

JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
21/10/2011	ST-JRC-57/2011	PRI	Se REVOCA la sentencia de fecha 16 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-56-PRI-022/2011, se decreta la nulidad de la elección de miembros del ayuntamiento del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, celebrada el 3 de julio de 2011. En consecuencia, se REVOCA la declaración de validez de la elección y las constancias de mayoría expedidas a favor de la planilla registrada por el Partido Verde Ecologista de México.
21/10/2011	ST-JRC-58/2011	Coalición "Hidalgo Nos Une"	Acumulado al ST-JRC-52/2011.
21/10/2011	ST-JRC-59/2011	Coalición "Juntos Por Hidalgo"	Acumulado al ST-JRC-52/2011.
06/12/2011	ST-JRC-60/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se REVOCA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el recurso de apelación RAP-CHNU-010/2011.
26/10/2011	ST-JRC-61/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en el recurso de apelación RAP-CHNU-012/2011.
06/10/2011	ST-JRC-62/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el Recurso de Apelación RAP-CHNU-013/2011.
06/12/2011	ST-JRC-63/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se REVOCA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el expediente RAP-CHNU-014/2011.
26/10/2011	ST-JRC-64/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en el recurso de apelación RAP-CHNU-015/2011.
26/10/2011	ST-JRC-65/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el recurso de apelación RAP-CHNU-016/2011.
21/10/2011	ST-JRC-66/2011	Coalición "Hidalgo nos Une"	Se CONFIRMA la sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el recurso de apelación RAP-CHNU-017/2011.
06/12/2011	ST-JRC-67/2011	PANAL	Se CONFIRMA la resolución de 19 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el expediente JIN-76-PRI-034/2011, JIN-76-PRI-042/2011 y JIN-76-NA-PRD-044/2011, acumulados.
28/09/2011	ST-JRC-68/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se CONFIRMA la resolución de 19 de agosto de 2011, emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad JIN-30-CONV-041-2011 y acumulados.
28/09/2011	ST-JRC-69/2011	Coalición "Juntos por Hidalgo"	Se DESECHA de plano la demanda del juicio de revisión constitucional electoral promovida por la Coalición "Juntos por Hidalgo", que impugna la sentencia dictada el 19 de agosto de 2011, por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-28-CJPH-045/2011.

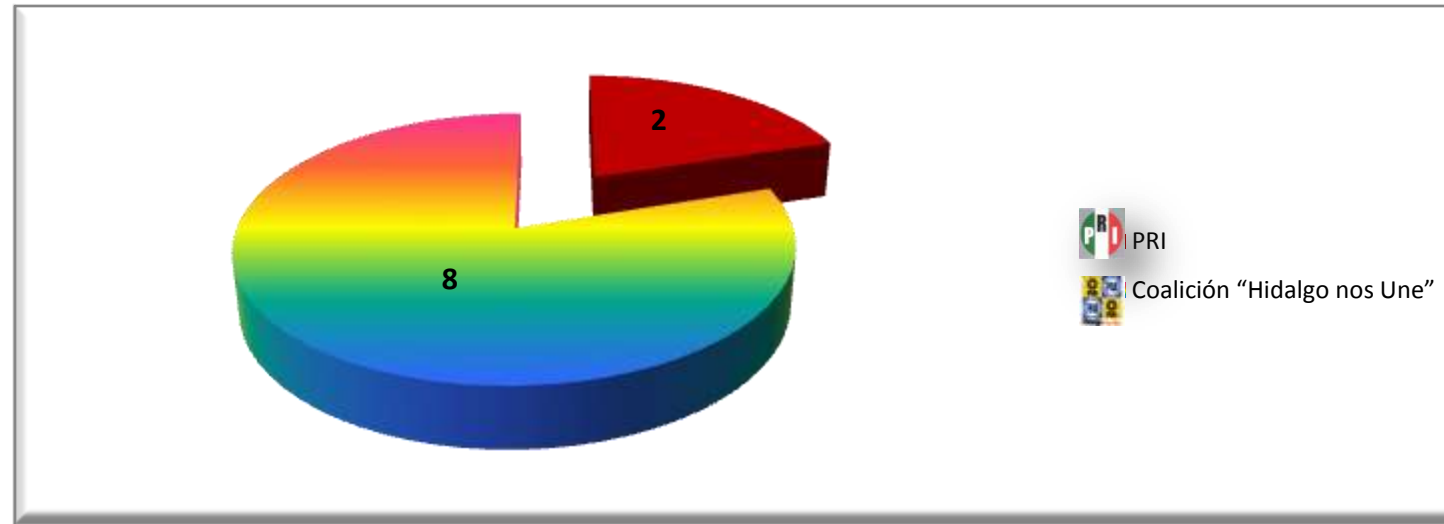
JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
06/12/2011	ST-JRC-70/2011	PRI	Se CONFIRMA la resolución de 19 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Electoral de Hidalgo, en el juicio de inconformidad JIN-11-PRI-026/2011.
28/09/2011	ST-JRC-71/2011	Convergencia	Acumulado al ST-JRC-68/2011.
06/12/2011	ST-JRC-72/2011	PANAL	Se CONFIRMA la resolución de 19 de agosto de 2011 emitida por el Tribunal Electoral de Hidalgo, recaída al juicio de inconformidad JIN-24-PRI-031/2011.
22/12/2011	ST-JRC-73/2011	Coalición "Hidalgo Nos Une"	Se CONFIRMA la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 19 de agosto de 2011, en el expediente JIN-47-CHNU-024/2011.

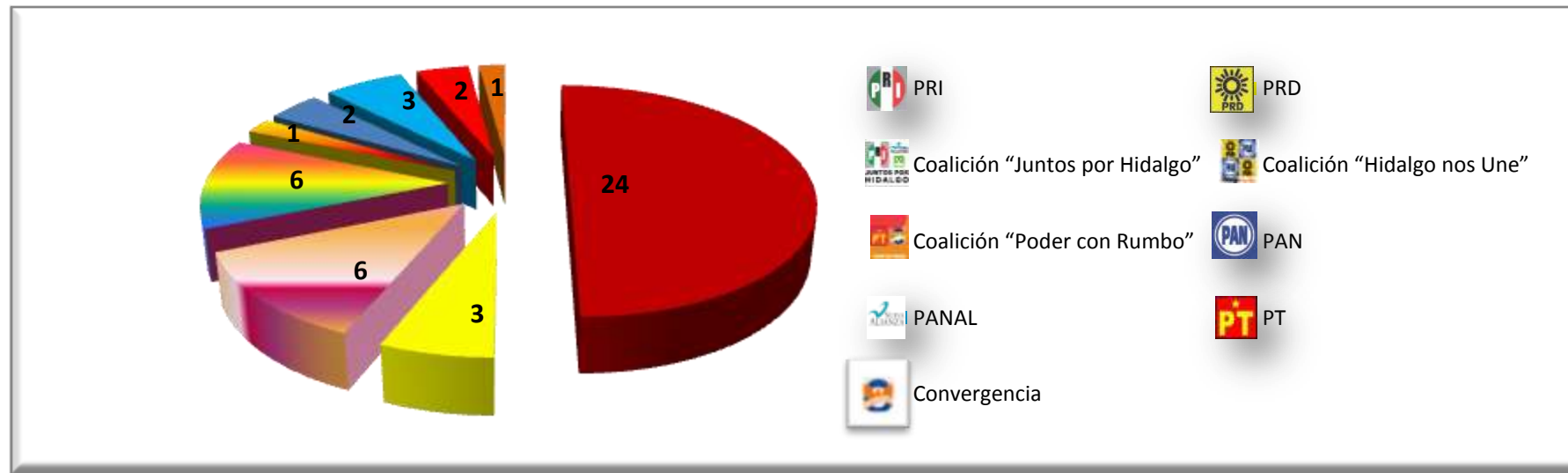
JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO INTERPUESTOS

Fecha de Sentencia	Expediente	Actor	Sentido de la Resolución
30/06/2011	ST-JDC-109/2011	María de Lourdes Ávila Mera y Olga Catalina Olvera Esparza	Se REVOCA la sentencia de 16 de junio de 2011 del Tribunal Electoral de Hidalgo, se modifica, en la parte que fue materia de impugnación, el acuerdo de 30 de mayo de 2011 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por el que se concede registro a la planilla de la Coalición "Hidalgo Nos Une" en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, se ordena, al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que realice la modificación de la lista de candidatos a regidores de San Agustín Tlaxiaca; debiendo informar a la Sala Regional sobre el cumplimiento de la misma y se exhorta a la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática a procurar el cumplimiento y ejecución de sus resoluciones de forma pronta, completa y expedita.
26/10/2011	ST-JDC-150/2011	Domingo Hernández Islas	Se SOBRESEE la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por Domingo Hernández Islas.
06/12/2011	ST-JDC-165/2011	Francisca Hdez., Antonia Lazcano Gaspar, Armando Mtz. Hdez. y otros	Se DESECHA de plano el juicio para la protección de los derechos político-electorales presentado por Francisca Hernández y otros ciudadanos.
06/10/2011	ST-JDC-198/2011	C. Primo Sarabia Cruz	Se DESECHA de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano presentada por Primo Sarabia Cruz. Y se amonesta al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
06/12/2011	ST-JDC-460-2011	C.C. David Dávila Hernández y Eleuterio Islas Aragón	Se DESECHA de plano la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentada por David Dávila Hernández y Eleuterio Islas Aragón.

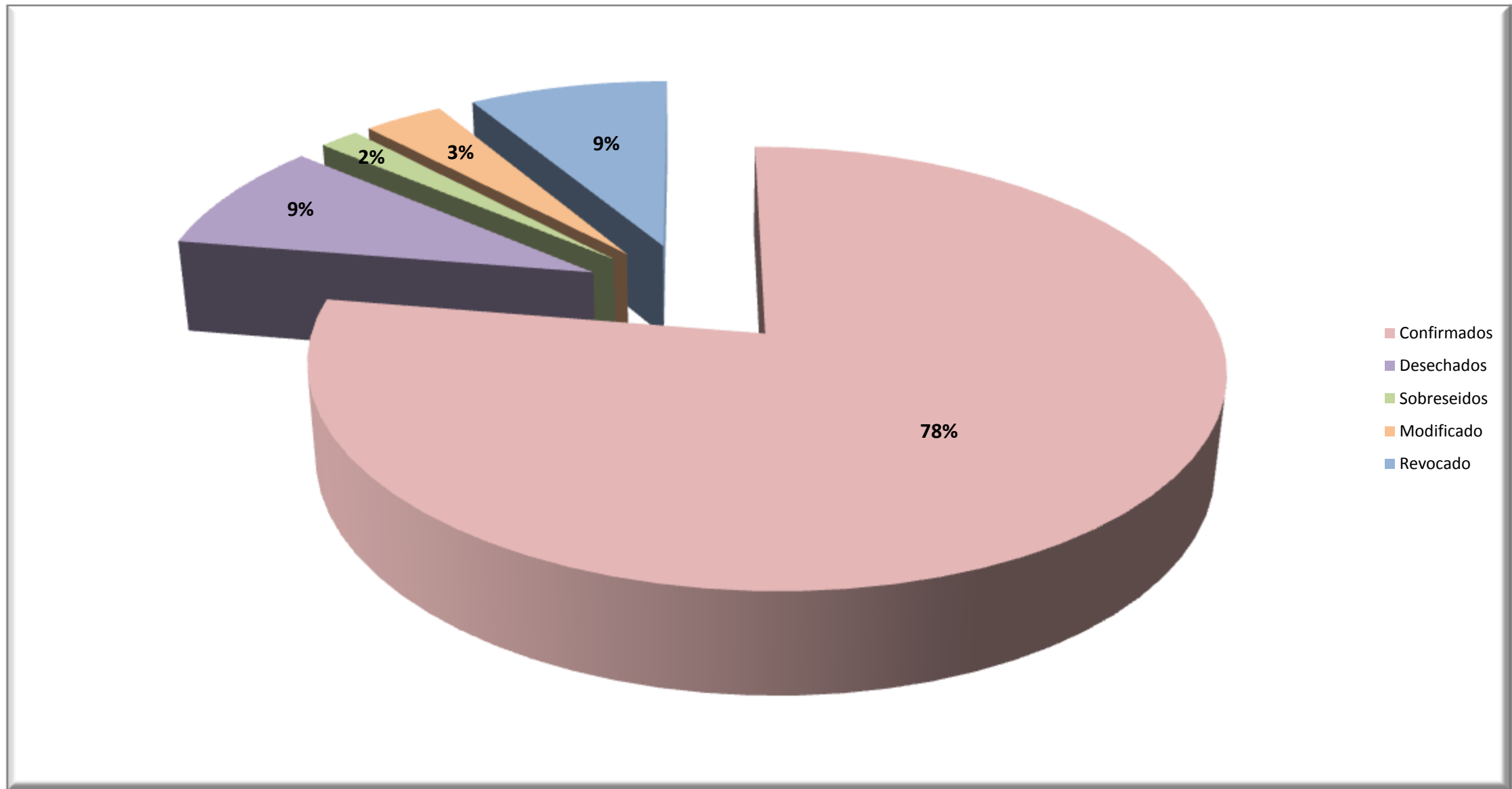
JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN



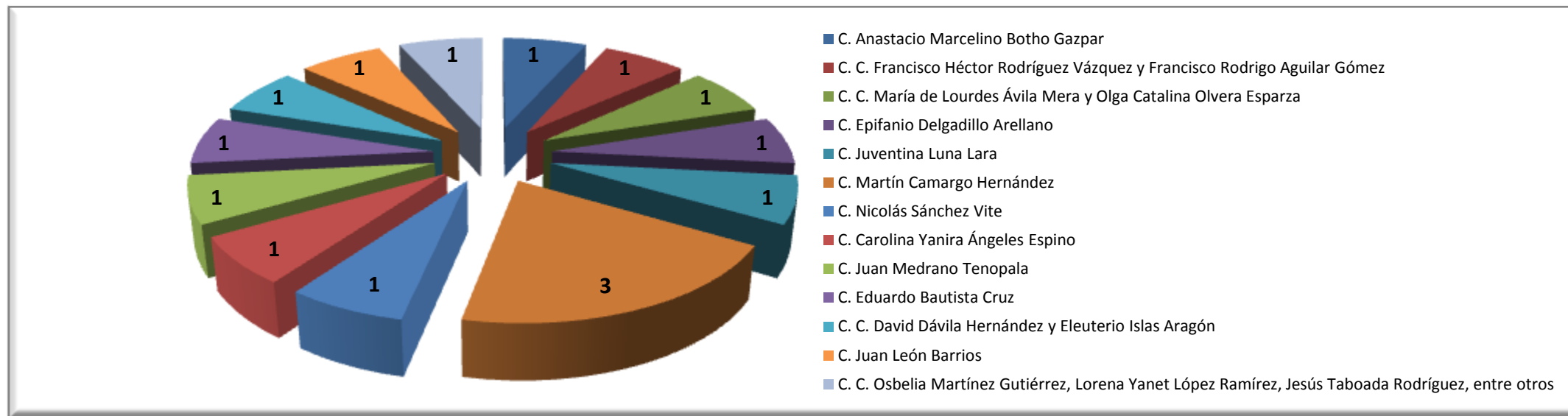
JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL INTERPUESTOS POR PARTIDO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD



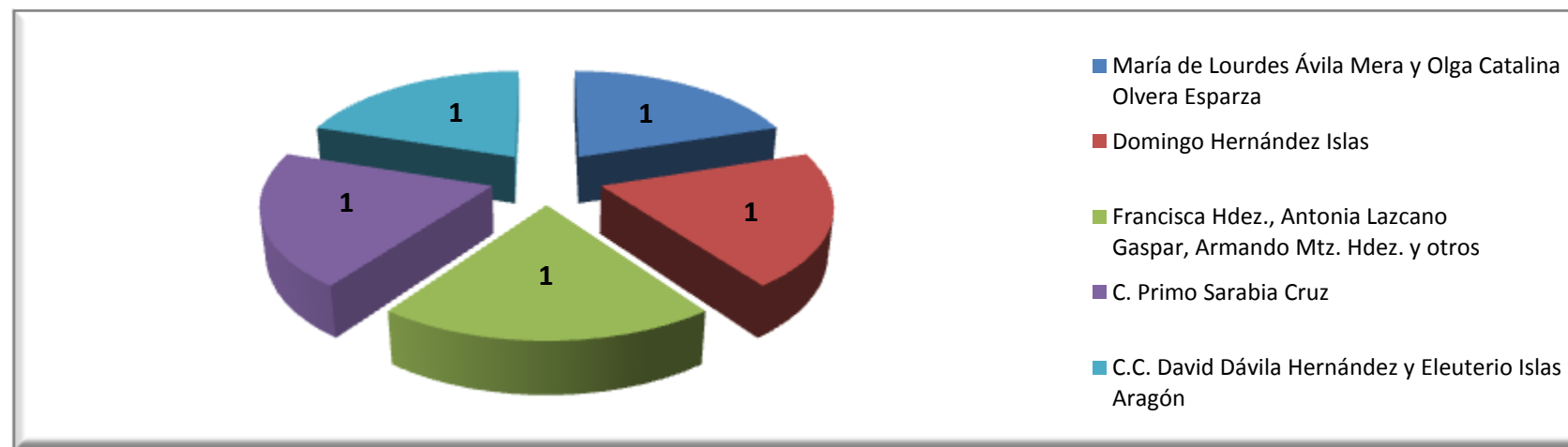
PORCENTAJE TOTAL DE JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL CONFIRMADOS, MODIFICADOS Y REVOCADOS POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO
LOCALES INTERPUESTOS**



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO
FEDERALES INTERPUESTOS**



TOTAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011

Durante el proceso ordinario correspondiente a la renovación de los Presidente Municipales de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, se tramitaron un total de 159 medios de impugnación:

17 Recursos de Apelación (RAP)

64 Juicios de Inconformidad (JIN)

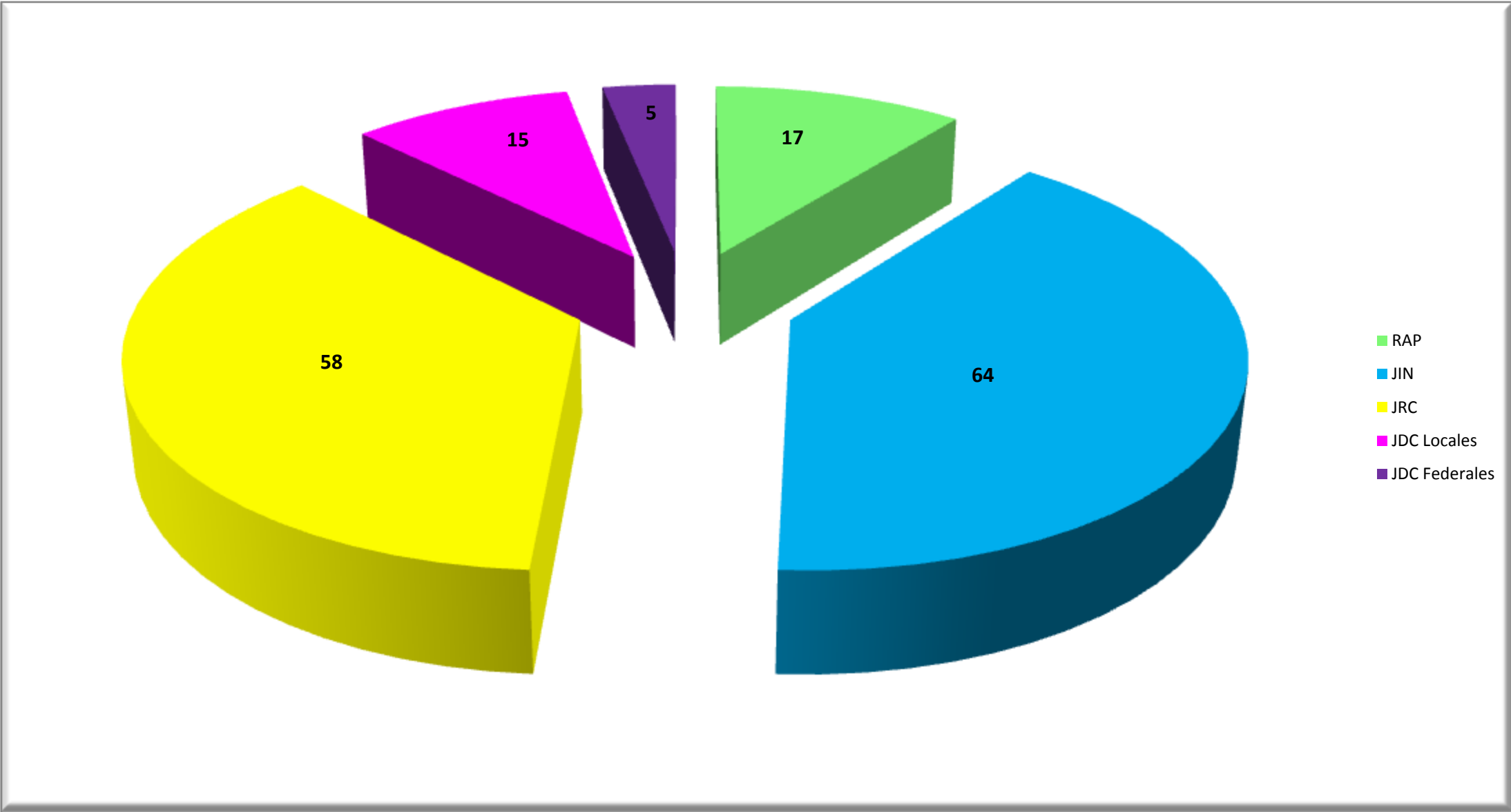
58 Juicios de Revisión Constitucional (JRC); y

20 Juicios para la protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano (JDC)

Los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad y 15 Juicios para la Protección de los Derechos Político - Electorales del ciudadano fueron resueltos por el Pleno del Tribunal Electoral; los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y 5 de Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano por razón de competencia correspondieron a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La sustanciación y resolución de los medios de impugnación tramitados por este Tribunal, estuvieron a cargo de las ponencias de los magistrados integrantes del Pleno; **24** correspondieron al Magistrado Alejandro Habib Nicolás, **26** al Magistrado Ricardo César González Baños, **22** para la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros, y con **24** para el Magistrado Fabián Hernández García.

TOTAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011



TOTAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RESUELTOS POR MAGISTRADO

